



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

1337.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL.

El día 24 de abril de 2015 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Deportivo Enrique Soler para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 12 de junio de 2015.
El Director General,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL

En Melilla, a 24 de abril de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de la misma fecha), debidamente facultado para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha).

De otra, D. Álvaro González Rico, con DNI número 45.267.728-W, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER, con CIF G-29961018, entidad que preside.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de “*promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio*”, en cuanto a